

CORTE CONSTITUCIONAL. - SECRETARÍA GENERAL. - Quito, D. M., 11 de junio de 2024.-

En el caso **6-18-EI**, que proviene de una *acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena*, presentada por Manuel Peñafiel Falconí, en calidad de presidente del Consejo de Gobierno de los Pueblos Indígenas y Afros del Ecuador de la Corte Nacional de Justicia Indígena, en contra de la resolución de 4 de octubre de 2018, emitida por Corte Nacional de Justicia Indígena. Esta última resolución habría aceptado la demanda y declarado la inconstitucionalidad del decreto ejecutivo 172 y la parte pertinente de la disposición transitoria vigésima cuarta del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial- número 19 de 21 de junio del 2017. Además, habría resuelto que se cancele inmediatamente los valores pendientes a los miembros retirados del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador, Ex Comisión de Tránsito del Guayas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66 números 9 y 10 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y 33 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, el Pleno de la Corte Constitucional dispuso convocar a una audiencia pública el **martes 25 de junio de 2024, a las 10h30**, por lo que se convoca a Manuel Peñafiel Falconí, en calidad de presidente del Consejo de Gobierno de los Pueblos Indígenas y Afros del Ecuador de la Corte Nacional de Justicia Indígena y al tercero con interés Henry Xavier Mayorga Herrera, en calidad de representante legal de la Asociación de Jubilados del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador.

Para tal efecto, la audiencia se llevará a cabo **por vía telemática** a través de la plataforma *zoom*. Previo a la audiencia (un día antes), se remitirán las instrucciones específicas para el ingreso a la plataforma *zoom*, con la confirmación de quiénes intervendrían en la audiencia. En tal sentido, se solicita que las partes, terceros con interés o *amicus curiae* que vayan a intervenir en la audiencia registren su asistencia, al correo electrónico josue.alvear@cce.gob.ec, **hasta las 16h00** del día **viernes 21 de junio de 2024**. Todos los intervinientes, al momento de registrarse, deberán: **1)** escanear su cédula y, si corresponde, su matrícula profesional; **2)** especificar si la participación en la audiencia se hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, **3)** señalar un número de celular de contacto y un correo electrónico.

El 25 de junio de 2024, la constatación de la presencia de las partes, terceros interesados y *amicus curiae* registrados se realizará una hora antes del inicio de la misma; para ello deberán presentar su cédula y, si corresponde, su matrícula profesional. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado estarán imposibilitadas

de intervenir en la audiencia, sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia. Notifíquese.-

Alí Lozada Prado
PRESIDENTE

Lo certifico.- Quito, D.M., 11 de junio de 2024.

Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL